

# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0405/05

Sucre, 02 de diciembre de 2005

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Juan Morales Márquez en fecha 9 de mayo de 2004 adquiere una extensión de 40.286,88 M<sup>2</sup> del terreno ubicado en el sector denominado "Eje pampa dentro del ex - fundo K'atalla Baja mediante compra realizada al Señor Jaime Rivera Ulloa, en fecha 27 de julio del mismo año se, procede a realizar la protocolización de dicha transferencia ante la notaria Abogada Daminka Daza Sossa.

Que, según el testimonio 509/04 en el que demuestra el derecho propietario del Señor Juan Morales Márquez sobre los terrenos, dicho derecho esta inscrito en el registro de propiedades de la oficina de Derechos Reales, entidad que proceda a su respectivo registro en el folio con matricula N° 1.01.1.99.0025710 bajo el asiento N° A-2 mencionando la transferencia efectuada por Jaime Rivera Ulloa a favor de Juan Morales Márquez de un lote de terreno Ubicado en el ex - fundo K'atalla Baja con una superficie de 40.296,88 M<sup>2</sup> mediante escritura publica N° 509, protocolizada en fecha 27 de julio de 2004.

Que, según el certificado alodial N° 339044, se evidencia que el inmueble no tiene gravamen pendiente, de fecha 30 de junio de 2005.

Que, en la inspección de la comisión de Planificación Ordenamiento Territorio y Medio Ambiente, llamo la atención el limite del radio urbano y el emplazamiento del loteamiento en cuestión, en virtud a lo mencionado el limite del radio Urbano debería ser certificada, para tal efecto con nota de Jef.CAT URB.CITE: N° 435/05, el jefe de catastro urbano certifica que el predio del Sr. Juan Morales Márquez Indicando que si se encuentra dentro del radio urbano.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir del 1 de septiembre y la ultima en fecha 1 de septiembre de 2005, se ha comunicado a la población la existencia del tramite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Publicas de H. Concejo Municipal, adjunta, se publico dicha comunicación a través de Radio Loyola del 1 de septiembre hasta el 20 de septiembre del año en curso y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por el Informe Técnico N° 58 del Topógrafo Julio Anze C. asignado al caso hace conocer que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de las propiedades físicamente, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio en relación al replanteo de estacas y mojones del terreno mencionado, guarda conformidad con el proyecto presentado.

Que, según informe jurídico N° 348/05, de la Asesora de la O.M.T. de fecha 3 de agosto de 2005, manifiesta que después de realizar la revisión correspondiente del expediente y en merito al análisis correspondiente afirma que no existen observaciones de tipo legal ni técnico en tal sentido, se pasa a la siguiente instancia para permitir la prosecución del tramite.

Que, en el documento denominado memoria técnica descriptiva aclara, el proyectista Arq. Guillermo Ossio A., en fecha 7 de julio de 2005, haciendo notar que los espacios destinados a Área verde y equipamiento ha sido concentrados en un solo lugar posibilitando un uso adecuado de los mismos, además manifiesta que el espacio destinado a equipamiento se ubica hacia la colindancia con el vecino José Arcienega, pudiendo ampliarse dicho espacio en el momento en que se preceda a urbanizar esa propiedad vecina. Concluye señalando que dentro del marco de la racionalidad técnica, que ya existe jurisprudencia al respecto, y su proyecto de loteamiento debería ser aprobado.

Que, por el informe de la jefatura de Administración Urbana N° L - 020, fechado en 4 de agosto de 2005 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la Oficialía Mayor Técnica se da a conocer que en el proyecto de loteamiento del Sr. Juan Morales Márquez, no cumple los porcentajes

Pág. 2 de 3

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

parciales de cesiones en áreas verdes y equipamiento pero si sobrepasa el porcentaje total requerido según reglamento en actual vigencia. Continua señalando que hace notar que para un mejor producto urbano, en el proyecto se proponen vías locales y colectoras generando un gran porcentaje cedido al municipio, remitiéndose el presente expediente considerando que el cumplimiento de los porcentajes parciales de cesiones esta justificado en este documentó y en la memoria descriptiva del proyecto, afirman además que el tramite se encuentra en orden, mismo que en cuanto a las superficies corresponde según los planos reflejando en el terreno, con el siguiente detalle.

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	40.296,88	
SUP. DENTRO DEL ÁREA URBANA	11.344,02	100,00
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	40296,88	100,00
SUP. SEGÚN LEVANTAMIENTO DENTRO DEL RADIO URBANO (URBANIZABLE)	11.344,02	100,00
SUP. FUERA DEL RADIO URBANO (NO URBANIZABLE)	28.952,86	
AIRE MUNICIPAL	0,00	0,00

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	846,73	7,46
SUPERFICIE DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	810,85	7,15
SUPERFICIE PARA VÍAS	3.469,9	30,59
TOTALES	11.344,02	100,00
CESIÓN TOTAL	5.127,48	45,20

Obteniendo una cesión del 45,2 % equivalente a 5.127,48 M<sup>2</sup>, sobrepasando el 45,00% exigido por el formulario F-05 expedido el 10 de junio del 2005.

Que, el loteamiento del Sr. Juan Morales Márquez Ubicado en la zona denominada K'atalla Baja, presenta la siguiente relación de los manzanos.

CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>
A	10,00	2.556,69
B	14,00	3.659,85
TOTALES	24,00	6.216,54

La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en dos manzanos, el primero cuenta con 10 lotes y una superficie total de 2.556,69 M<sup>2</sup>, el segundo cuenta con 14 lotes y una superficie total de 3.659,85 M<sup>2</sup>, connotando la suma de los dos manzanos equivalente a 6.216,54 M<sup>2</sup>.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos globales definidos por la normativa vigente y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de Sr. Juan Morales Márquez ubicado en la zona de K'atalla Baja.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de Loteamiento denominado "Juan Morales Márquez", conformado por los manzanos (A, B) elaborado por el Arq. Guillermo Ossio Amatlter, de los terrenos ubicados al Nor - Este de la ciudad, zona de K'atalla baja distrito Catastral N° 36, con la siguiente relación de superficies, mismos que se hallan graficados en el respectivo plano de Loteamiento y que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	40.296,88	S/D
SUP. DENTRO DEL ÁREA URBANA	11.344,02	100,00
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	40296,88	100,00
SUP. SEGÚN LEVANTAMIENTO DENTRO DEL RADIO URBANO	11.344,02	100,00
SUP. FUERA DEL RADIO URBANO (NO URBANIZABLE)	28.952,86	S/D
<b>AIRE MUNICIPAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Con un porcentaje de total de lotes de 54,8% con 6.216,54 M<sup>2</sup> y con un porcentaje de cesión total, del 45,20 % equivalente a 5.127,48 M<sup>2</sup>, cumpliendo según exigencia de formulario F - 05, expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y numero de lotes:

CODIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>
A	10,00	2.556,69
B	14,00	3.659,85
<b>TOTALES</b>	<b>24,00</b>	<b>6.216,54</b>

**Art.2°** El trámite e inscripción en el registro de derechos reales de las superficies destinadas a: Equipamiento, vías y áreas verdes a ceder a dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	846,73	7,46
SUPERFICIE DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	810,85	7,15
SUPERFICIE PARA VÍAS	3.469,9	30,59
TOTALES	11.344,02	100,00
<b>CESIÓN TOTAL</b>	<b>5.127,48</b>	<b>45,20</b>

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a: Área verde, área de equipamiento y vías para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

**Art. 4°** La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal requerirá del propietario una copia adicional del tramite de transferencia e inscripción en el registro de derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambienté del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12 numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


  
 Lic. Edmundo Yucra Flores  
 Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**      **SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL**